

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 1341

Quillón, 03 de Agosto de 2009.

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio del 1C/ N° 2000, de fecha 27 de Julio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Salud; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

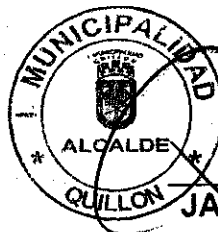
1.- Apruébese "Convenio Complementario al Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada". Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.

2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)~~



JAIMÉ CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/MRR/Y *[Signature]* smb.
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Desamu Quillón.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ÑUBLE
Depto. Jurídico
AG/6/11110/ths.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio complementario sobre el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 30 de junio del 2009, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confieren el D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 134/06, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 1C/ 27 JUL 2009 2000

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario sobre el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 30 de junio del 2009, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual se asignan recursos a dicha entidad para llevar a cabo las actividades que en él se indican; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- Impútese el gasto que irroge la presente resolución al Ítem 24.03.298.002, con cargo a los Fondos Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, del Presupuesto de la comuna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES/SEREMI
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/1C/2A/3A/4/1A





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

D.E.R.A.
PAR/WGP/MMD/MAC/MAOS

CONVENIO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA

En Chillán, a treinta de junio del 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representada por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 18 de septiembre N° 250 de Quillón, representada por su Alcalde D. JAIME CATALAN SALDIAS de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes suscribieron convenios, relacionados con el programa de capacitación funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, programa aprobado por resolución exenta N° 820 de fecha 12 de agosto del 2004.

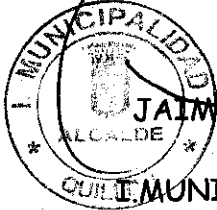
SEGUNDA: Conforme a lo señalado en el convenio original, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$1.299.635.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos), para alcanzar el propósito señalado en éste.

El Municipio autoriza al Servicio de Salud Ñuble a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos específicos:


- ◆ Desarrollar un programa de capacitación funcionaria de acuerdo a las orientaciones técnicas que se anexan a este convenio.
- ◆ Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- ◆ Apoyar en el financiamiento de programas de formación al nivel local, previo envío de los programas al Depto. de Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble para su aprobación técnica.

TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009.

CUARTA: El lo no modificado, rigen íntegramente las cláusulas del convenio original.



JAIMÉ CATALAN SALDIAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE